



LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

De acuerdo a las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa mediante Convenio de Asociación con la persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada, por la FUNDACION FOMENTO Y DESARROLLO, identificada con NIT 817001452-4, representante legal por OCTAVIO BONILLA FLOR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 10545964 expedida en Popayan Cauca, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SEGÚN CODIGOS BPIN: 2024190500001 - 2024190500002 – 2024190500003 – 2024190500006 – 2024190500007, y como persona jurídica con una experiencia relacionada al objeto contractual no inferior a un (1) año.

Esta certificación se firma en Popayán, a los 11 días del mes de enero de 2024.


YEISON HERNAN IMBACHI SANCHEZ
Secretaria de Planeación

Yeison Hernan Imbachi Sanchez – Secretaria de Planeación